

Suprema Corte de Justicia de la Nación
Secretaría General de Acuerdos
Turnos de declaratoria general de inconstitucionalidad del 20 al 26 agosto de 2026¹

Hugo Aguilar Ortiz		Lenia Batres Guadarrama ²		Yasmín Esquivel Mossa		Loretta Ortiz Ahlf		María Estela Ríos González		Giovanni Azael Figueroa Mejía ³		Irving Espinosa Betanzo		Arístides Rodrigo Guerrero García		Sara Irene Herrerías Guerra	
expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados
4	8/2026⁴ AR 426/2025			10/2025						6/2024							
5				14/2025						7/2024							
6				5/2026⁵	AR 403/2025					6/2026⁶	AR 430/2025						
7										7/2026⁷	AR 422/2025						
8										9/2026⁸	AR 9/2026						

¹ En esta tabla se reportan los turnos a partir de la declaratoria general de inconstitucionalidad **9/2026**, marcada con rojo, los turnos asignados con posterioridad a los turnos del **18 al 24 de junio 2026** realizados con fundamento en el punto Séptimo del AGP 1/2025 (12ª).

² La declaratoria general de inconstitucionalidad 1/2026 deriva del amparo en revisión 413/2024, resuelto bajo la ponencia de la Ministra en retiro Ana Margarita Ríos Farjat, **por lo que se turna siguiendo el turno por votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.**

³ La declaratoria general de inconstitucionalidad 2/2026 deriva del amparo en revisión 476/2024, resuelto bajo la ponencia del Ministro en retiro Jorge Mario Pardo Rebolledo, **por lo que se turna siguiendo el turno por votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.**

⁴ Conforme al punto Séptimo, párrafo segundo, fracción XIII, del AGP 1/2025 (12a), se turna al Ministro Presidente Hugo Aguilar Ortiz la declaratoria general de inconstitucionalidad 8/2026 que deriva del amparo en revisión 426/2025, resuelto bajo la ponencia del referido Ministro.

⁵ Conforme al punto Séptimo, párrafo segundo, fracción XIII, del AGP 1/2025 (12a), se turna a la Ministra Esquivel Mossa la declaratoria general de inconstitucionalidad 5/2026 deriva del amparo en revisión 403/2025, resuelto bajo la ponencia de la referida Ministra.

⁶ Conforme al punto Séptimo, párrafo segundo, fracción XIII, del AGP 1/2025 (12a), se turna al Ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía la declaratoria general de inconstitucionalidad 6/2026 que deriva del amparo en revisión 430/2025, resuelto bajo la ponencia del referido Ministro.

⁷ Conforme al punto Séptimo, párrafo segundo, fracción XIII, del AGP 1/2025 (12a), se turna al Ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía la declaratoria general de inconstitucionalidad 7/2026 que deriva del amparo en revisión 422/2025, resuelto bajo la ponencia del referido Ministro.

⁸ Conforme al punto Séptimo, párrafo segundo, fracción XIII, del AGP 1/2025 (12a), se turna al Ministro Figueroa Mejía la declaratoria general de inconstitucionalidad 9/2026 que deriva del amparo en revisión 9/2026, resuelto bajo la ponencia del referido Ministro.

CEax4j/rqDFmizV6Fg4+9l5pel6SPq8OyojDcErmv+W=